

Río Gallegos, 12 de noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 05991-R-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Presupuesto 2007 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que mediante Nota N° 058/07 de la Dirección General de Administración, se solicita la confección de un instrumento legal incrementando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico 2007, en la suma de \$ 20.000,00;

Que el incremento corresponde a los proyectos enmarcados en el Programa Voluntariado Universitario, cuyos fondos se asignaran mediante Resolución N° 668/07 SPU;

Que mediante Resolución N° 1294/07 ad referendum del Consejo Superior, cuya copia obra a fs. 276 y 277 del expediente indicado en el visto, se incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio económico 2007 en la suma de \$ 20.000,00;

Que según lo establecido en el Artículo 44 inciso ñ) del Estatuto Universitario, la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 1294/07;

Que puesto a consideración en plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

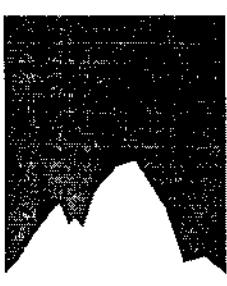
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 1294/07 dictada ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 31 de octubre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05991-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra nota de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico 2007 en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00);

Que dicho incremento corresponde a los fondos para el año 2007 de los proyectos enmarcados en el Programa "Voluntariado Universitario" creado mediante Resolución N° 1.061/06 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y cuyos fondos se asignaran mediante Resolución N° 668/07 SPU;

Que por lo expuesto se debe proceder a incrementar los recursos en el Rubro Tipo 17 –Clase 2 –Concepto 1 -. De la Administración Central en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), e incrementar los Gastos en las partidas Fuente de Financiamiento: 1.1. – Finalidad 3: Servicios Sociales – Función 4: Educación y Cultura - Programa: 49: Proyectos Concursados – Actividad: 20 –Voluntariado Universitario- Inciso 2: Bienes de consumo, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) e Inciso 3: Servicios no personales, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00);

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Art- 44º - Inciso ñ) del Estatuto Universitario;

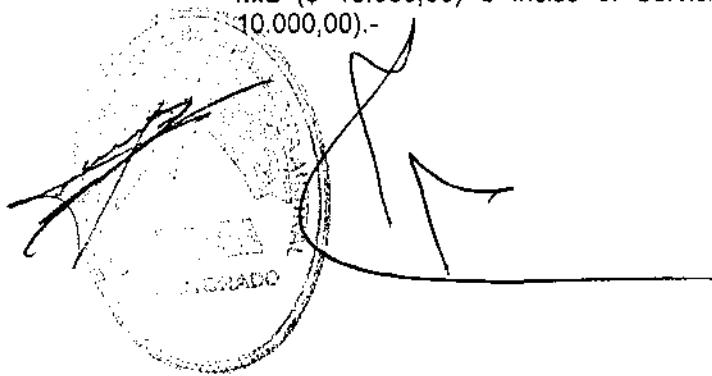
Que existen debidas razones de necesidad y urgencia por las cuales se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

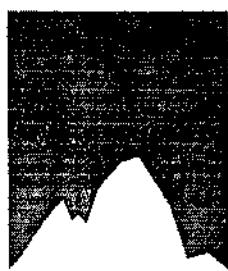
EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- INCREMENTAR, el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2007 en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en el Rubro: Tipo 17 –Clase 2 –Concepto 1 - De Administración Central, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- INCREMENTAR los Gastos en las partidas Fuente de Financiamiento : 1.1. – Finalidad 3: Servicios Sociales – Función 4: Educación y Cultura - Programa: 49: Proyectos Concursados – Actividad: 20 –Voluntariado Universitario - Inciso 2: Bienes de consumo; en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) e Inciso 3: Servicios no personales, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-



Resolución Nro. 1294 / 07-R-UNPA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.-

~~Lic. Marcos MILJAK
Secretario de Hac. y Administración~~



~~Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR~~